

ANEXO AL INFORME DE NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESTUDIO TÉCNICO)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS PARA LOS ESPACIOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD.

FECHA DE ELABORACIÓN	3 de agosto de 2026
ÁREA	Jefatura de Museografía

1.- BASE LEGAL

El artículo 65 del RGLOSNCNP reformado mediante Decreto Presidencial Nro. 461 y Publicado en el Registro Oficial Nro. 337 el 30 de julio de 2026, determina lo siguiente: “[...] *Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.- Previo al inicio del procedimiento de contratación, la unidad requirente elaborará un informe de necesidad que justifique la contratación. Dicho informe contendrá el análisis de beneficio, eficiencia y efectividad, considerando la necesidad y capacidad institucional. Asimismo, incorporará un análisis preliminar del mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de contratación más adecuada, considerando aquellas características que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, la obra o el servicio objeto de la contratación [...]*”.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN – ESTUDIO DEVIABILIDAD.

4.2.- IDENTIFICACIÓN DE ANALISIS DE EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD

En función de lo expuesto, se determinó la mayor cantidad de beneficios en función de la siguiente argumentación:

ANALISIS DE EFICIENCIA:

La contratación tiene un impacto directo en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de la planificación expositiva anual de la Fundación Museos de la Ciudad. La disponibilidad oportuna de piezas gráficas producidas e instaladas profesionalmente permite ejecutar los cronogramas establecidos para exposiciones temporales y permanentes, evitando retrasos que puedan afectar la apertura de muestras, actividades educativas o eventos culturales. Asimismo, garantiza que los contenidos museológicos sean presentados de manera adecuada, fortaleciendo la calidad de la oferta cultural y el cumplimiento de las metas institucionales en los tiempos previstos.

La contratación contribuye a la minimización de desperdicios mediante la planificación integral de la producción gráfica, la utilización de especificaciones técnicas definidas y la ejecución de instalaciones especializadas que reducen riesgos de daños, errores de impresión o materiales no conformes. La contratación de un servicio integral facilita además una mejor coordinación de procesos, evitando duplicidad de actividades, uso innecesario de recursos institucionales y generación de desperdicios asociados a trabajos correctivos.

El gasto se optimiza al contratar un servicio integral que incorpora producción e instalación de piezas gráficas en una sola contratación, logrando economías operativas y una gestión más eficiente de los recursos públicos. Esta modalidad permite garantizar calidad, oportunidad y uniformidad en los

productos requeridos por los distintos espacios culturales de la Fundación, maximizando el beneficio institucional y ciudadano obtenido de la inversión realizada. La contratación se encuentra alineada con la planificación presupuestaria y responde a una necesidad institucional previamente identificada, lo que asegura que los recursos destinados generen resultados concretos y medibles en el fortalecimiento de la programación cultural.

Conclusión: Se observó mediante el análisis de eficiencia que se enfoca en la optimización de los recursos a corto plazo, los cuales son los esperados según el resultado del análisis expuesto; por lo tanto, el objeto de contratación, condiciones, y productos seleccionados se encuentra sustentado conforme se determinó en los documentos que conforman el expediente preparatorio.

ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD

La contratación permitirá disponer de piezas gráficas adecuadamente producidas e instaladas para la implementación de exposiciones, garantizando la correcta presentación de contenidos museológicos, educativos e interpretativos. Esto contribuye directamente al cumplimiento del plan expositivo institucional y a la mejora de la experiencia de los visitantes, generando resultados concretos relacionados con la difusión cultural, la mediación educativa y el acceso a contenidos de calidad.

La contratación permitirá atender de manera integral la necesidad identificada relacionada con la producción e instalación de piezas gráficas para exposiciones institucionales. De esta manera, se superan limitaciones vinculadas a la disponibilidad oportuna de materiales gráficos especializados, riesgos de retrasos en montajes y posibles afectaciones a la programación cultural. Asimismo, se garantiza que las exposiciones cuenten con los recursos gráficos necesarios para su correcta implementación y funcionamiento.

La contratación aporta directamente al cumplimiento de la meta institucional relacionada con la ejecución de la programación cultural y expositiva de la Fundación Museos de la Ciudad. El servicio permitirá materializar los guiones museológicos y museográficos previstos para los diferentes espacios culturales, fortaleciendo la oferta cultural, educativa y patrimonial dirigida a la ciudadanía y contribuyendo al posicionamiento institucional como referente de gestión cultural innovadora y contemporánea.

La necesidad identificada corresponde a la falta de un servicio especializado que garantice la producción e instalación de piezas gráficas requeridas para las exposiciones y actividades institucionales. Mediante esta contratación se cubre de forma efectiva dicha necesidad, asegurando la disponibilidad oportuna de materiales gráficos adecuados para la ejecución de las exposiciones, evitando afectaciones al cronograma institucional y garantizando el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.

Conclusión: Se observó mediante el análisis que se enfoca en los resultados esperados en concordancia con los objetivos planteados a corto plazo, observando que son los esperados en el análisis efectividad; por lo tanto, el objeto de contratación, condiciones y productos seleccionado se encuentra sustentado conforme se determinó en los documentos que conforman el expediente preparatorio.

5.- ANEXO ANÁLISIS PRELIMINAR DEL MEJOR VALOR POR DINERO

La estrategia óptima es una compra que se realizará mediante el procedimiento de contratación por Feria Inclusiva al ser productos estandarizados, y se procederá según lo establecido en la normativa legal vigente.

La Feria Inclusiva en la presente contratación tendrá por objetivo adquirir bienes o servicios de producción nacional para fomentar la participación de actores de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, micro y pequeñas empresas; así como considerar los criterios de sostenibilidad y funcionalidad pertinente, los parámetros sociales se encuentran relacionados con las compras sostenibles y promueven la no discriminación y el apoyo a grupos vulnerables, como los emprendedores, participación de mujeres, productores locales, entre otros, de conformidad lo señalado en estudio de inclusión.

La modalidad de contratación seleccionada constituye la alternativa más adecuada para el presente procedimiento, debido a que se fundamenta en la información recopilada durante los estudios previos y en la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, competencia y sostenibilidad. Asimismo, tras realizar el análisis correspondiente bajo el criterio de mejor valor por dinero, se determinó que esta modalidad representa un elemento estratégico para la contratación, al permitir identificar la oferta económicamente más conveniente y capaz de satisfacer de manera óptima la necesidad institucional.

Además, esta selección facilita la definición clara de las condiciones de contratación, los bienes o servicios requeridos, sus características técnicas, requisitos, plazos y demás especificaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos. De esta manera, se garantiza la participación de potenciales oferentes en condiciones transparentes y competitivas, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos y asegurando la mejor relación entre calidad y costo en beneficio de la institución.

Análisis complementario:

El análisis preliminar del mejor valor por dinero busca identificar a continuación la alternativa definida que maximiza los resultados para los beneficiarios de la contratación, considerando el ciclo de vida de los productos recibidos en aplicación de la estrategia de compra seleccionada:

Alternativa	Cobertura/ Uso/ Demanda ciudadana	Duración estimada de los productos recibidos	Riesgos Mitigados
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS PARA LOS ESPACIOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD.	Alto	1 año	1) Insuficiencia de personal capacitados en temas específicos. 2) Retrasos, reprogramaciones o suspensión de exposiciones, afectando el cumplimiento de la planificación institucional y las metas establecidas por la FMC. 3) Errores de montaje, fallas de instalación, mala ubicación de elementos gráficos o incumplimiento de especificaciones técnicas.

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

10.1 PROCESO DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Para efectos de constancia respecto de la aplicación de los acuerdos comerciales, se documenta el flujo del proceso de acuerdo con las directrices que han sido socializadas por el ente rector de la contratación pública, las cuales orientan la aplicación de las recomendaciones emitidas en esta materia.



10.2 VERIFICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

Ecuador ha realizado cambios sustanciales dentro de la política comercial en su intención de abrirse al mundo, generando programas económicos de estabilización fiscal, a fin de brindar seguridad jurídica, económica y política, garantizando de esta manera un ambiente favorable para el intercambio comercial y la atracción de inversiones nacionales y extranjeras, con miras al fortalecimiento de las relaciones comerciales con varios países.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCPP, en la fase preparatoria y una vez elaborado y generado el informe de necesidad desarrollado en los párrafos precedentes, se procede a verificar la cobertura de los acuerdos comerciales suscritos por el Ecuador que resulten aplicables en materia de contratación pública.

10.2.1 Umbrales vigentes 2026-2027

Se deja expresa constancia de los umbrales de cobertura aplicables para los años 2026-2027, conforme a lo determinado y publicado por el ente rector de la contratación pública en su página oficial,

los cuales deben ser considerados para la verificación de la aplicación de los acuerdos comerciales en los procedimientos de contratación pública.

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-publica-2026/>

Verificación umbral para Acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) y Chile

**01 DE ENERO DE 2026
A 31 DE DICIEMBRE DE 2027**

Acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, por sus siglas en inglés) y Chile.

NIVEL CENTRAL	
Bienes	\$ 176.000,00
Servicios	\$ 176.000,00
Obras	\$ 6.753.000,00
NIVEL SUBCENTRAL	
Bienes	\$ 270.000,00
Servicios	\$ 270.000,00
Obras	\$ 6.753.000,00
OTROS	
Bienes	\$ 540.000,00
Servicios	\$ 540.000,00
Obras	\$ 6.753.000,00

Verificación umbral para Acuerdos de Asociación Comercial con Costa Rica

**01 DE ENERO DE 2026
A 31 DE DICIEMBRE DE 2027**

Acuerdo de Asociación Comercial con Costa Rica.

NIVEL CENTRAL	
Bienes	\$ 351.000,00
Servicios	\$ 351.000,00
Obras	\$ 8.104.000,00
NIVEL SUBCENTRAL	
Bienes	\$ 479.000,00
Servicios	\$ 479.000,00
Obras	\$ 8.104.000,00
OTROS	
Bienes	\$ 540.000,00
Servicios	\$ 540.000,00
Obras	\$ 8.104.000,00

10.2.2 Aplicación de los Acuerdos Comerciales

ACUERDOS COMERCIALES	PASO 1	PASO 2	PASO 3	PASO 4	PASO 5	CONCLUSIÓN
	Revisar cobertura de la entidad	Verificar excepciones	Comparar monto planificado vs umbral	Revisar cobertura del bien, servicio u	Seleccionar procedimiento de contratación	

				obra (CPC)		
Acuerdo Comercial Unión Europea - ACMUE < > • Unión Europea • Título VI – Contratación Pública (Art. 172 al 194). • Anexo XIX (8 Apéndices) https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/	La FMC no forma parte de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales, puesto que somos una institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito	N/A	N/A	N/A	N/A	Del análisis efectuado en el paso 1, se evidencia que la FMC no está contemplada dentro del ámbito de cobertura de los acuerdos comerciales vigentes en materia de contratación pública. Por tal razón, los siguientes pasos de la metodología de verificación no son procedentes, concluyéndose que los referidos acuerdos comerciales no resultan aplicables al presente procedimiento de contratación para su desarrollo y ejecución.
Acuerdo Comercial AELC o EFTA < > • Islandia, el Principado de Liechtenstein, el Reino de Noruega y la Confederación Suiza (Estados AELC). • Capítulo VI – Contratación Pública (Art. 6.1 al 6.28). • Anexo XVII (11 Apéndices). https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/	La FMC no forma parte de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales, puesto que somos una institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito	N/A	N/A	N/A	N/A	
Acuerdo Comercial Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte < > • Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. • Anexo XIII - Contratación Pública https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/	La FMC no forma parte de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales, puesto que somos una institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito	N/A	N/A	N/A	N/A	
Acuerdo de Complementación Económica Chile < > • Chile. • Capítulo XII Contratación Pública (Art. 12.1 al 12.26). • Anexo 12.1 – (9 Apéndices). https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/	La FMC no forma parte de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales, puesto que somos una institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito	N/A	N/A	N/A	N/A	

Acuerdo de Asociación Comercial con Costa Rica < > - Costa Rica. 01/03/2023 - Capítulo XVII Contratación Pública (Art. 171 al 17.24). - Anexo 171 – (Sección A, B, C, D, E, F, G, H, I y J). https://portal.comerciopublico.gob.ec/seccion/acuerdos-comerciales/	La FMC no forma parte de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales, puesto que somos una institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito	N/A	N/A	N/A	N/A	
--	--	-----	-----	-----	-----	--

10.3 CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad al artículo 114.2 para el Cumplimiento y aplicación de instrumentos internacionales en la contratación pública, se observó la información verificada en el numeral anterior, determinando lo siguiente:

- Ámbito de aplicación y umbrales:** No aplica en razón que la FMC no se encuentra expresamente comprendida en el ámbito de aplicación del instrumento internacional y el presupuesto referencial del procedimiento es inferior a los umbrales establecidos en dicho instrumento para la aplicación del trato nacional.
- Trato no menos favorable:** No aplica en razón que la FMC no está contemplada dentro del ámbito de cobertura de los acuerdos comerciales
- Listas de excepciones y reservas:** No aplica en razón que la FMC no está contemplada dentro del ámbito de cobertura de los acuerdos comerciales
- Garantía de debido proceso:** No aplica en razón que la FMC no está contemplada dentro del ámbito de cobertura de los acuerdos comerciales

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR ORDENADOR DE GASTO:
Nombre: Félix Otavalo C.	Nombre: Pamela Caldas
Cargo: Técnico de Soporte Administrativo	Cargo: Jefe de Museografía (S)
Nro. CC: 1718947615	Nro. CC: 1715301873
Correo Electrónico Institucional:	Correo Electrónico Institucional:
felix.otavalo@fmcquito.gob.ec	doris.caldas@fmcquito.gob.ec